

EDICTO

Nº Edicto: 7165

Carátula: G.L.A. C/ P.P.A. S/ CUIDADO PERSONAL(f) (VIRTUAL)

Número de Expediente: Recep.:P-1SAO104-F2021

1ª Ins.:4978/2021

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 09/06/2021

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 17/06/2021

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 5990

Texto del edicto: La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N°2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "G.L.A. C/ P.P.A. S/ CUIDADO PERSONAL(f) (VIRTUAL)" Expte N° 4978/2021, hace saber a la Sra. PAOLA PAILLALEF DNI 31.939.171 que atento encontrarse vencido el término acordado a la parte demandada para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo hubiere efectuado, désele por decaído el derecho que para hacerlo tenía y hágase efectivo el apercibimiento previsto por el Art. 59 del CPCC, declarándose rebelde en juicio a la demandada, PAOLA PAILLALEF. Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos.- Secretaría, 09 de junio de 2021.-